UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 067-2024-FCE-D

Ayacucho, 09 de febrero de 2024

Visto el expediente de título de segunda especialidad profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 439-2013-UNSCH-CU de fecha 12 de julio de 2013, se ratificó la suscripción de los Convenios Nºs 207 y 208-2013-MINEDU, Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial y Primaria y Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana, dirigidos a docentes, directores y subdirectores de la educación básica regular de instituciones educativas públicas, ítem 8: Ayacucho, ámbitos: UGEL Huamanga y UGEL Huanta;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 440-2013-UNSCH-CU de fecha 12 de julio de 2013, se autoriza la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica 2013-2015 dirigidos a docentes, directores y subdirectores de las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de educación básica regular de las provincias de Huamanga y Huanta, según el detalle siguiente:

- Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
- Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
- Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
- Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
- Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana.

Que, con la Resolución Nº 171-2014-UNSCH-COG-CU de fecha 17 de setiembre de 2014 se aprobó la creación de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con su respectivo Plan de Estudio y Reglamento de Titulación;

Que, con Resolución Nº 2447-2014-ANR de fecha 27 de octubre de 2014 se registró oficialmente las segundas especialidades que ha creado la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de los Convenios Nºs 207 y 208-2013-MINEDU-UNSCH, suscritos con el Ministerio de Educación, para su funcionamiento en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en los términos siguientes:

1. Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
1. Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
2. Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
3. Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
4. Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana.

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 231-2015-UNSCH-CU de fecha 06 de mayo de 2015, se aprobó el ingreso de profesores estudiantes a los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y en Didáctica de la Educación Ciudadana en las sedes Huamanga y Huanta de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 45.3 del artículo 45º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Reglamento de Titulación de Programas de Segunda Especialidad de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria, el Coordinador General remite el expediente de título de segunda especialidad, revisado y dictaminado en forma favorable por la comisión revisora y dictaminadora, constituida con Resolución Decanal Nº 068-2022-FCE-D;

Que, el expediente se encuentra conforme y concordante con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Titulación de Programas de Segunda Especialidad-Convenio Nº 207-MINEDU-UNSCH 2013-2015, aprobado con la Resolución Nº 171-2014-UNSCH-COG-CU;

De conformidad con lo previsto en los artículos 30º y 31° del Reglamento de Titulación de Programas de Segunda Especialidad-Convenio Nº 207-MINEDU-UNSCH 2013-2015, aprobado con la Resolución Nº 171-2014-UNSCH-COG-CU, y en virtud de la Resolución del Consejo Universitario N° 3386-2023-UNSCH-CU que delegada atribuciones del Consejo de Facultad a los Decanos, entre ellos, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 067-2024-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el expediente de Título de Segunda Especialidad Profesional de la egresada del Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma siguiente:

Título de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial:

1. **CHUCHON SALVATIERRA, Nancy Irma.** Título de la tesis: Estrategias lúdicas para incrementar el desarrollo del pensamiento matemático de los niños y niñas de 5 años de la sección "Azul" de la I.E.I N° 432-6 "Miguel Peñarrieta Valenzuela"-Ayacucho.

Artículo 2º REMITIR el expediente a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite subsiguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad Certificación, Grados y Títulos
Coord. SE Didáctica Educ. Inicial y Primaria
EP Educación Inicial
Interesada
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO